



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°083-2022-SANIPES/PE**

San Isidro, 26 de agosto de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N°330-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General y el Informe N°248-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia; con el objeto de lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, con Decreto Legislativo N°1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por su parte, el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, señala que: " (...) *En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General*";

Que, en esa línea, el literal e) del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, indica que entre los principios que rigen el Sistema de Transformación Digital, está el: "(...) e) *Liderazgo y compromiso político. - El liderazgo y compromiso se asegura desde la alta dirección para dirigir, orientar y supervisar la transformación digital, haciendo uso de los mecanismos de coordinación existentes*";

Que, mediante el Decreto Supremo N°157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la

transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, a su vez, el numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, señala que: *“(...) el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos”;*

Que, cabe agregar que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, que modifica los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, señala lo siguiente:

*“(...) Artículo 9.- Líder de Gobierno y Transformación Digital*

*Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo (...);”;*

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, aunado a ello, los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, indica que:

*“(...) Artículo 2.- Designación de quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital*

*2.1. El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial.*

*2.2. Las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado”;*

Que, mediante Memorando N°330-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General propuso al Gerente General como Líder de Gobierno y Transformación Digital, debido que para el proceso de transformación digital implica el compromiso de la alta dirección para su implementación, lo que se evidencia con la participación del Gerente General como Líder dentro del Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, de acuerdo al Informe N°248-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que mediante el acto resolutivo de la Presidencia



Ejecutiva se designe como Líder de Gobierno y Transformación Digital al Gerente General de SANIPES, en virtud del artículo 2° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N°157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Líder de Gobierno y Transformación Digital, al Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

**Artículo 2.- DISPONER** que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, cumpla con las responsabilidades contenidas en los Lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital, aprobados por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), remitir a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**  
**SANIPES**

---

**PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA**  
**Presidente Ejecutivo**